



*Ministerio de Educación*

**CONVENIO DE ADHESIÓN PARA LA EJECUCIÓN del Programa de Apoyo al Plan Nacional de Primera Infancia y a la Política de Universalización de la Educación Inicial (PRINI I) – Componente II “Mejoramiento del desempeño del sistema educativo en la educación inicial”**

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, representado en este acto por su titular, Doctor Alejandro FINOCCHIARO, con domicilio legal en la calle Pizzurno N° 935 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante el “MINISTERIO”, por una parte y, por la otra, la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representada en este acto por su titular, Licenciado Gabriel SÁNCHEZ ZINNY, con domicilio legal en la Calle 13 entre 56 y 57 de la Ciudad de LA PLATA, Provincia de BUENOS AIRES, en adelante la “JURISDICCIÓN”, acuerdan celebrar el presente CONVENIO DE ADHESIÓN, en adelante el “CONVENIO” para la ejecución del “Programa de Apoyo al Plan Nacional de Primera Infancia y a la Política de Universalización de la Educación Inicial – PRINI I – Componente II Mejoramiento del desempeño del sistema educativo en la educación inicial”, en adelante el “PROGRAMA”, financiado por el Contrato de Préstamo N°4229/OC-AR de fecha 31 de octubre de 2017, en adelante el “CONTRATO”, suscripto entre el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, en adelante el “BANCO”, y la REPÚBLICA ARGENTINA en adelante el “PRESTATARIO”, a ser ejecutado por el “MINISTERIO” en la Provincia de BUENOS AIRES, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El “MINISTERIO” y la “JURISDICCIÓN” se comprometen a:

- a) Dar continuidad a las políticas educativas dirigidas a cumplir la Ley Nacional de Educación Nro.26.206, la Ley de Educación Técnica y la Ley de Financiamiento Educativo Nro. 26.075.
- b) Desarrollar acciones conjuntas y coordinadas para la debida implementación del PROGRAMA en el marco de la legislación vigente en materia de educación.
- c) Ejecutar el PROGRAMA conforme a lo estipulado en el CONTRATO. Asimismo, la JURISDICCIÓN acepta que la aplicación de los fondos se realizará en los términos del mismo y que toda la normativa que de él se desprende tiene primacía sobre las normas y procedimientos locales, sean estos nacionales o jurisdiccionales.
- d) Las partes acuerdan que el MINISTERIO realizará la ejecución del PROGRAMA de manera centralizada o descentralizada. La modalidad descentralizada podrá ser definida si así lo determinara el MINISTERIO en cuyo caso se detallarán los procedimientos en un todo de acuerdo con las políticas del BANCO y la Resolución Ministerial N°1304/13, sus modificatorias y complementarias.

Lic. GABRIEL SÁNCHEZ ZINNY  
Director General de  
Cultura y Educación  
Provincia de Buenos Aires



*Ministerio de Educación*

- e) Asegurar la elegibilidad de las obras propuestas según los requerimientos que se encuentran detallados en la Resolución Ministerial N°1304/13, sus modificatorias y complementarias.
- f) Velar por el cumplimiento de las salvaguardias medioambientales y sociales según se establece en el CONTRATO y sus anexos, como así también en la normativa local vigente.
- g) Las obras ejecutadas serán recibidas provisionalmente por la inspección en nombre del Comitente, cuando se encuentren terminadas de acuerdo con su fin y con las especificaciones del contrato. La recepción provisional es facultad exclusiva del Comitente.
- h) Las partes acuerdan los siguientes Subcomponentes y acciones:

**Subcomponente 2.1. Expansión de la infraestructura educativa.** Su objetivo es ampliar la cobertura en la educación inicial a través de la expansión de la infraestructura escolar. Específicamente, se financiarán: (i) el fortalecimiento de los procesos de determinación de demanda insatisfecha/déficit de cobertura a nivel nacional con discriminación provincial y municipal, y de identificación de oportunidades de localización para apoyar el proceso de ubicación de nuevos jardines; (ii) la construcción o ampliación de 98 jardines (de éstos, 10 con modelos innovadores de aprendizaje) y dotación de mobiliario en la PBA; (iii) la adquisición de equipamiento pedagógico para los jardines que forman parte del programa (ludoteca, libros, instrumentos musicales, kit de Ciencias, laptops para alumnos y notebooks para docentes y conectividad); y (iv) la adquisición de equipamiento pedagógico adicional para implementar modelos innovadores de aprendizaje en 10 de los 98 nuevos jardines.

**Subcomponente 2.2. Fortalecimiento de la gestión escolar y mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje.** Su objetivo es apoyar el proceso de expansión e implementación de los nuevos jardines con procesos de calidad. Específicamente, se apoyará: (i) el diseño e implementación de dispositivos de formación en planeamiento y gestión en la educación inicial a los equipos técnicos de la PBA; (ii) el diseño e implementación de programas y dispositivos de formación en educación inicial a supervisores, directores y docentes en a través de centros de formación continua de la PBA; (iii) la introducción de modelos pedagógicos innovadores en educación inicial a través de formación específica a docentes; y (iv) el desarrollo de un tablero de control para la gestión integral del Plan TRES MIL JARDINES.

Lic. GABRIEL SÁNCHEZ ZINNY  
 Director General de  
 Cultura y Educación  
 Provincia de Buenos Aires



Ministerio de Educación

**Subcomponente 2.3. Evaluación y monitoreo.** Su objetivo es apoyar la administración, el monitoreo y la evaluación del programa. Específicamente, se apoyará: (i) el diseño e implementación de una evaluación cuasi-experimental que medirá tanto el impacto de la construcción de nuevos jardines en la matrícula de educación inicial (3-5 años) en la PBA como el impacto del fortalecimiento de la gestión escolar en la mejora de los procesos de aprendizaje y enseñanza; (ii) la implementación de una evaluación de la calidad de los ambientes de aprendizaje en los jardines de la PBA; y (iii) la evaluación del proceso de implementación y funcionamiento del componente.-----

Dr. GABRIEL SANCHEZ ZINNY  
Director General de  
Cultura y Educación  
Provincia de Buenos Aires

**SEGUNDA:** El MINISTERIO se compromete a:

- a) En relación al COMPONENTE II, financiar y gestionar todas las acciones estipuladas en el CONTRATO, mediante las modalidades de contratación acordadas con el BANCO.
- b) Verificar y supervisar la ejecución del COMPONENTE II y realizar el monitoreo y seguimiento de las acciones necesarias conforme a los objetivos indicados en el CONTRATO.
- c) En relación al **Subcomponente 2.1**, realizar la contratación de las empresas constructoras a través de los procedimientos según normativa vigente para la construcción de jardines de infantes con su respectivo mobiliario en el territorio de la JURISDICCIÓN.
- d) Entregar a la JURISDICCIÓN, a título gratuito y en cumplimiento de los condicionamientos que resultan del CONVENIO, los edificios escolares para nivel inicial, con el respectivo equipamiento mobiliario, financiados con recursos del CONTRATO, y los equipamientos pedagógicos correspondientes financiados con aportes de la Fuente de Financiamiento 11 (Tesoro Nacional).
- e) Realizar el seguimiento integral de las obras de nivel inicial comprometidas en el COMPONENTE II, desde el inicio de ejecución, administración de los certificados de obra para su análisis, aprobación y pago de los mismos.
- f) Poner a disposición tanto de los actores involucrados así como ante el BANCO toda información disponible sobre el avance y ejecución de las obras.
- g) Realizar la transferencia de obra a la JURISDICCIÓN, una vez transcurrido el período de garantía.-----

**TERCERA:** La JURISDICCIÓN se compromete a:

- a) En relación a los **Subcomponentes 2.1; 2.2 y 2.3**, asegurar la correcta implementación de actividades del PROGRAMA bajo la responsabilidad de la JURISDICCIÓN, como así



*Ministerio de Educación*

el correcto uso de los recursos asignados a las actividades correspondientes, según se establece en el CONTRATO y/o sus Anexos.

- b) Cumplir con todos los requerimientos de información solicitados por el MINISTERIO y/o el BANCO u Auditoría del PROGRAMA.
- c) En relación al **Subcomponente 2.1**: Garantizar la titularidad dominial fiscal de todo inmueble destinado a una obra así como su tenencia libre de ocupantes y/o intrusos permitiendo la libre disponibilidad de su uso. Constatar a pie de terreno la factibilidad de los servicios necesarios para el correcto funcionamiento de los establecimientos, informando al MINISTERIO el resultado de tales relevamientos. En caso de inexistencia de nexos con la infraestructura existente, será obligación de la JURISDICCIÓN, a su exclusiva costa, realizar las obras que demande la conexión a dicha infraestructura, antes de la fecha de finalización de obra.
- d) Realizar la inspección, medición y certificación de las obras. Coordinar las actividades necesarias para alcanzar la correcta ejecución dentro de los plazos previstos y con los presupuestos aprobados.
- e) En caso de abandono de obra por parte del contratista o de rescisión del contrato, la JURISDICCIÓN tomará en custodia la obra, hasta tanto se licite nuevamente, siendo a su cargo toda responsabilidad de cualquier daño o perjuicio ocasionado a la obra o a terceros, hasta que se haga cargo un nuevo contratista.
- f) Una vez finalizada la obra, asumir el compromiso de financiar los gastos operativos de funcionamiento y/o mantenimiento de los establecimientos educativos, como así también de la Planta Orgánico Funcional Docente y No Docente de los citados establecimientos de educación inicial, para el normal desarrollo de sus actividades educativas.
- g) Realizar el mantenimiento de las obras entregadas por la JURISDICCIÓN, tomando los recaudos preventivos necesarios para optimizar la correspondiente vida útil de los edificios.
- h) Tomar o facilitar todas las acciones que le correspondan y que permitan al PRESTATARIO, a través del MINISTERIO, cumplir con sus obligaciones referidas en el CONTRATO.
- i) En caso de discrepancia entre las cláusulas de este CONVENIO y las cláusulas del CONTRATO, éstas últimas prevalecerán.
- j) En caso de ser necesario, la JURISDICCIÓN dictará los actos administrativos necesarios para la ejecución del COMPONENTE II.

*Lic. FABRICE SANCHEZ ZIMNY*  
 Director General de  
 Cultura y Educación  
 Provincia de Buenos Aires



Ministerio de Educación

- k) Formalizar la recepción definitiva acompañada de los informes del Coordinador de la UCP certificando el total cumplimiento de las obligaciones por parte de la Contratista, como la inexistencia de reclamos por vicios redhibitorios, dentro de los plazos y condiciones previstos.
- l) Suscribir la recepción definitiva de la obra y efectuar la transferencia al Consejo Escolar u organismo equivalente dentro de los QUINCE (15) días corridos.-----

**CUARTA:** El CONVENIO para la ejecución del COMPONENTE II del PROGRAMA, entrará en vigencia a partir de la suscripción del mismo y tendrá una duración igual al plazo de ejecución, el cual se rige por el CONTRATO, siendo renovable automáticamente por períodos iguales, en caso de renovación y/o prórroga del CONTRATO.-----

**QUINTA:** El MINISTERIO, a través de la Unidad Ejecutora Central del PROGRAMA dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES, podrá adoptar medidas correctivas contra la JURISDICCIÓN, cuando la misma haya incumplido alguna de sus obligaciones en el marco del CONVENIO.-----

**SEXTA:** Las modificaciones que se efectúen a este CONVENIO por mutuo acuerdo entre el MINISTERIO y la JURISDICCIÓN, se formalizarán mediante la suscripción de Adendas al CONVENIO, previa no-objeción por parte del BANCO.-----

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES a los ...24..... días del mes de .....MAY..... del año 2018.-

Lic. GABRIEL SANCHEZ ZINNY  
Director General de  
Cultura y Educación  
Provincia de Buenos Aires

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y  
EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES

ALEJANDRO FINOCCHIARO  
Ministro de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DE LA NACIÓN



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas  
Convenio**

**Número:**

**Referencia:** CONVENIO DE ADHESIÓN E/ME-PCIA. DE BS AS EX-2018-13214950-APN-DGPYSYE#ME

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.